



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN Nº 034/08-C.D.
CORRIENTES, 07 de febrero de 2008.

VISTO:

El Expte. Nro. 10-2007-05121 y agreg, por el cual se tramitan modificaciones de las "Normas Reglamentarias del Concurso de Residencias de Salud en Establecimientos Sanitarios de las Provincias de Corrientes, Chaco y Misiones"; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones responden a solicitudes efectuadas por los señores Mauro Fabricio Sartori, Juan Alberto Domingo Sigel, Consejero Directivo y Presidente del Centro de Estudiantes de Medicina, Enfermería y Kinesiología (CEMEK), respectivamente, en relación al Artículo 8º) I. Rendimiento Académico; Artículo 8º) Puntos 3 y 4 Trabajos de Extensión y Cursos de Grado;

La presentación realizada por el Prof. Dr. José Aníbal Pizzorno en relación a los Cursos de Grado que se dicten en Congresos organizados por esta Facultad;

La solicitud presentada por el Prof. Dr. Oscar Héctor Poletti, referente a otorgar puntos a la presentación de trabajos científicos o de investigación;

El Despacho favorable producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, considerando que es factible acceder a las modificaciones solicitadas;

Que el Consejo Directivo de esta Casa en su sesión ordinaria del día 04-10-07 tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones el Despacho mencionado precedentemente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 04-10-07
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las "**NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y MISIONES**", que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del año 2008.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto, toda otra Reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Gerardo Omar Larroza
Secretario Académico

Prof. Samuel Bluvstein
Decano

Mih



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

**NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CONCURSO DE RESIDENCIAS DE SALUD
EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS
DE LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y MISIONES**

ARTÍCULO 1º) CONCURSO UNIFICADO DE RESIDENCIAS DE SALUD: La inscripción para el concurso de Residencias de Salud, se realizará de acuerdo a un cronograma anual, exclusivamente en el Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina de la UNNE, sito en Mariano Moreno 1210, (3400) Corrientes; Teléfono 03783-434932; e-mail: graduados@med.unne.edu.ar.

Para la aplicación de las Normas referentes al Concurso de Residencias de Salud, se constituirá una Comisión de Concurso integrada por tres (3) representantes de la Facultad de Medicina designados por el Decanato de la misma, a propuesta del Departamento de Graduados y un (1) representante de cada provincia que tenga programa de Residencias de Salud. Esta Comisión de Concurso, será presidida por el Director del Departamento de Graduados y tendrá a su cargo: a) elaborar el calendario para la sustanciación del concurso, b) evaluar los antecedentes, c) desarrollar todas las actividades relacionadas, d) la supervisión general y e) dictaminar respecto al orden de mérito para ocupar las plazas que se concursan. Sus actividades plenas se iniciarán a partir del momento de la fecha determinada para las inscripciones.

ARTÍCULO 2º) El Departamento de Graduados será responsable de proveer todo informe relativo a las Residencias, y de recibir los formularios de inscripción, en las fechas que se establezcan en el Cronograma anual. La Inscripción se iniciará el primer día hábil del mes de abril y finalizará el último día hábil del mismo mes.

ARTÍCULO 3º) Inscripción: Los Requisitos para inscribirse en el concurso y optar por las vacantes ofrecidas, serán:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con más de cinco (5) años de residencia en el país.
- b) No tener más de tres (3) años de obtenido el Título Universitario Habilitante en la modalidad a concursar, a la fecha de efectuarse la inscripción.
- c) Asimismo, serán admitidos aquellos que acrediten mediante Certificado Legalizado por la respectiva Universidad, la fecha de finalización de sus estudios y que tengan en trámite el Título Habilitante. Sólo se aceptarán certificados que tengan validez legal a la fecha de la inscripción.

ARTÍCULO 4º) La inscripción deberá ser realizada por el interesado o por intermedio de otra persona con expresa autorización escrita, exclusivamente en el Departamento de Graduados, en días hábiles en horario de 09:00 a 12:00, dentro de las fechas establecidas en el Art. 2º precedente.

Al momento de la inscripción obligatoriamente deberá presentarse una carpeta con la documentación que se detalla a continuación:

- a) Solicitud de inscripción en formularios provistos por el Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina de la UNNE, firmada por el interesado, acompañada de dos (2) fotografías de 4x4 de frente, fondo blanco;



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

- b) Fotocopia del Documento de Identidad (D.N.I. –con fotocopia de la 1ra. y 2da. Hojas con el domicilio actualizado; C.I. de la Policía Federal o Provinciales);
- c) Fotocopia autenticada por Escribano Público Nacional o por el Rectorado de la UNNE, del Título Profesional otorgado por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Estado Nacional, o Título otorgado por Universidad Extranjera, revalidado o habilitado por Universidad Nacional;
- d) Certificado del Promedio de Calificaciones, otorgado por la Facultad correspondiente y Constancia de no aplazos en caso de que correspondiere: Para el Puntaje se tendrá en cuenta el Promedio Académico.
- e) Todas las constancias de los antecedentes curriculares que se detallan en el Punto II del Artículo 8º.

TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE CON FOTOCOPIAS DEBERÁ SER AUTENTICADA POR LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNNE, EL RECTORADO DE LA UNNE Y/O ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL.

Todos los datos y antecedentes curriculares consignados en la ficha de inscripción y/o en la documentación agregada, serán considerados con carácter de DECLARACIÓN JURADA; cualquier falsedad o adulteración de los mismos tendrá como consecuencia la anulación de la inscripción del postulante al concurso.

ARTÍCULO 5º) La presentación de la solicitud IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON LAS PRESENTES NORMAS. NO SE ACEPTARÁN INSCRIPCIONES CONDICIONALES O FUERA DE FECHA, NI COMPROBANTES O CERTIFICACIONES PRESENTADAS DESPUÉS DE CERRADA LA INSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 6º) Los solicitantes, en el momento de la inscripción deberán OPTAR POR UNA ESPECIALIDAD. El Concurso de Residencias de Salud, será unificado para las provincias signatarias del Convenio respectivo. Los postulantes escogerán su plaza en la especialidad elegida en la solicitud de inscripción, de acuerdo al ORDEN DE MÉRITO FINAL DEL CONCURSO. En caso de dos o más postulantes que hubieren solicitado la misma vacante, tuvieren el mismo ORDEN DE MÉRITO FINAL, se optará por aquel que logró **obtener el mayor Promedio General de Calificaciones de la Facultad. Promedio Académico.**

ARTÍCULO 7º) La selección se realizará en base al puntaje obtenido por los tres conceptos siguientes:

a) Rendimiento académico.....	máx. 13 puntos
b) Antecedentes curriculares.....	máx. 9 puntos
c) Examen escrito.....	máx. 10 puntos
Total.....	32 puntos

ARTÍCULO 8º) Serán computables para establecer el puntaje por:

I. Rendimiento Académico.

1. Promedio General de Calificaciones de la Facultad: correspondiente a todas las notas obtenidas durante la Carrera, utilizando la escala de 0 a 10. En los casos de Facultades que empleen otros sistemas deberá efectuarse la correspondiente conversión. **Promedio Académico.**



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

2. Puntaje adicional por no registrar aplazos: se adjudicará 1 punto a los alumnos que no hubiesen registrado ningún aplazo durante el cursado de la Carrera.

3. Puntaje adicional por permanencia en la Facultad de Medicina de la UNNE (Carrera completa): se adjudicará 2 puntos.

II. Antecedentes Curriculares:

1. DOCENCIA UNIVERSITARIA: Se incluyen Ayudantías o Jefaturas de Trabajos Prácticos desempeñados en Cátedras y/o Servicios Asociados a la Facultad de Medicina o Unidades Hospitalarias reconocidas por el Estado, con carácter rentado u honorario, en calidad de estudiante o graduado pero siempre obtenido por Concurso de Antecedentes, autorizados por el H.C.D. de la Facultad.

Se computarán de la siguiente forma:

0,5 puntos, por año de actividad desarrolladas por ciclo lectivo que corresponda (no menor a un semestre)

MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR DOCENCIA: 2 PUNTOS.

2. BECAS: a) De Investigación de Pre o Post Grado, otorgadas por Universidad Argentina Estatal o Privada y/o Servicios Asociados a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste y obtenidas por Concurso, debidamente autorizada y certificado por la Secretaría de Ciencia y Técnica o similar de la Universidad otorgante. En el caso particular de la U.N.N.E. la Beca deberá ser certificada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la U.N.N.E. Para ser consideradas las Becas deberán tener una duración mínima de seis (6) meses, no computándose períodos inferiores de seis (6) meses.

Puntaje otorgado por cada Beca: 0,50 puntos.

MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR BECAS: 1 PUNTO.

3. TRABAJOS DE EXTENSIÓN: Trabajos de Extensión Universitaria avalados por la Secretaría de Extensión de la Facultad y aprobados por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la UNNE, con cumplimiento de 60 horas mínimas. Los trabajos se presentarán según protocolo de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Puntaje otorgado por Trabajo de Extensión: 0,25 puntos.

**MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR TRABAJOS DE EXTENSIÓN:
1 PUNTO.**

4. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN: Trabajos científicos o de investigación finalizados, avalados por Cátedras de esta Facultad, presentados en Congresos, Jornadas locales, nacionales o internacionales, como autor o colaborador, siempre que los colaboradores no excedan de cuatro coautores y certificados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Puntaje otorgado por cada presentación: 0,25 puntos.

**MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN:
1 PUNTO.**

5. CURSOS DE GRADO: a) De capacitación o actualización, organizados por Cátedras de la Facultad de Medicina de la UNNE, y/o los Servicios Asociados (Ministerios o Instituciones Privadas), de carácter gratuitos para los alumnos, debidamente certificados y con aclaración del número de horas dictadas, serán computados como sigue:



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

Cursos de 60 o más horas y evaluación final: 0,25 puntos por curso.

b) Cursos desarrollados en Congresos organizados por la Facultad de Medicina de la UNNE a los que se adjudicarán el mismo valor que en el ítem a) sin carga horaria mínima.

MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR CURSOS DE GRADO: 1 PUNTO.

6. PUBLICACIONES: Trabajos científicos o de investigación, avalados por Cátedras Universitarias, solo en Revistas Científicas Nacionales o Extranjeras que tengan Comité Evaluador, como autor o colaborador, siempre que los colaboradores no excedan de cuatro (4) Coautores.

Puntaje otorgado por cada Publicación: 0,50 puntos.

MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR PUBLICACIONES: 1 PUNTO.

7. PASANTÍA RURAL OBLIGATORIA DE GRADO: (Certificada por la Facultad de Medicina de la UNNE): realizada en Hospitales de mediana y baja complejidad de las Provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa, con duración reglamentaria: 2 puntos.

MÁXIMO DE PUNTOS ACUMULABLES POR PASANTÍA RURAL OBLIGATORIA: 2 PUNTOS.

ARTÍCULO 9º) La Comisión de Concurso (Art. 1º) establecerá el puntaje obtenido por cada participante, mediante la suma de:

- a) Rendimiento académico
- b) Antecedentes curriculares

En base a esto se confeccionará una lista de Orden de Mérito Provisoria, antes del Examen Escrito. Una vez dada a conocer la misma, se aceptarán reclamos debidamente fundamentados, única y exclusivamente por escrito y en la fecha estipulada en el Cronograma de Concurso.

ARTÍCULO 10º) EXAMEN ESCRITO: a) Se efectuará en el día, hora y lugar establecidos en el Cronograma de Concurso, o en aquellos que el Departamento de Graduados oportunamente comunique, debiendo cada postulante concurrir munido de su documento de identidad.

b) EL EXAMEN ESCRITO será de OPCIÓN MÚLTIPLE con un total de 100 preguntas referidas a Medicina General y comunes a todas las especialidades. A los efectos de la valoración, cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos, con un MÁXIMO POSIBLE de 10 PUNTOS.

El Cuestionario será elaborado por docentes autorizados de la Facultad, designados a propuesta del Departamento de Graduados, que fijará la fecha límite para su recepción, durante la primera semana del mes de Abril.

Cada docente deberá entregar un sobre cerrado conteniendo 30 preguntas, impresas y en soporte Magnético, con 4 opciones de respuesta cada una. El sobre deberá ser cerrado y rubricado en el reverso; en el anverso se hará constar el destinatario: Director del Departamento de Graduados, Facultad de Medicina, UNNE.

La recepción de los sobres será registrada en planilla ad-hoc rubricada por la Dirección del Departamento. El Cuestionario Final será elaborado por el Departamento de Graduados, donde también se procederá a su impresión. La Dirección del



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

Departamento se reserva el derecho de rechazar preguntas y elaborar nuevas en su reemplazo.

La apertura de los sobres se hará en presencia del Director y de Asesores Docentes del Departamento: De este Acto podrán participar los Representantes de cada Ministerio. Terminada la verificación del contenido de cada sobre se labrará un Acta con todo lo actuado, el que será rubricado y aclarado por todos los presentes, quedando los sobres en poder de la Dirección en custodia hasta su procesamiento.

La Evaluación: El examen escrito tendrá una duración máxima de dos (2) horas y treinta (30) minutos y la Comisión de Concurso se expedirá en un plazo de 48 horas. Para la calificación se usará la escala de cero a diez (0 a 10) puntos, con fracciones.

La corrección de los exámenes se realizará mediante la utilización de Lector Óptico, en lugar previamente establecido, participando de esta Acto únicamente los integrantes de la Comisión de Concurso, y el personal docente y administrativo debidamente acreditados para el acto.

Los postulantes podrán presentar por escrito, hasta 48 horas hábiles después de finalizada esta instancia los reclamos correspondientes al Examen Escrito. Solamente se tendrán en cuenta las solicitudes correspondientes al Examen Escrito.

ARTÍCULO 11º) Una vez finalizada la corrección del Examen Escrito, la Comisión de Concurso procederá a establecer la lista de ORDEN DE MÉRITO FINAL correspondiente, sumando los puntajes obtenidos por:

- Rendimiento Académico
- Antecedentes Curriculares
- Examen Escrito

En caso de empate en el puntaje final la plaza será definida por el MAYOR PROMEDIO DE CALIFICACIÓN DE LA FACULTAD. (ACADÉMICO).

La lista de Orden de Mérito Final, previo control por la Comisión de Concurso, será exhibida en el transparente de dicho Departamento, en la fecha fijada en el Cronograma.

ARTÍCULO 12º) ADJUDICACIÓN DE PLAZAS: La no presentación en la fecha y horarios establecidos para la elección de plazas (Especialidad y Lugar) conforme al Cronograma respectivo, significará la pérdida de la misma, sin excepción, y el cargo será cubierto siguiendo el ORDEN DE MÉRITO FINAL.

La abstención en el momento de la elección del cargo equivale a su rechazo, perdiendo el postulante todo derecho de reclamo posterior y siendo eliminado de la lista de Orden de Mérito Final. Igual criterio se adoptará respecto a la fecha y hora establecidos para la presentación del residente a la plaza previamente elegida.

Luego de elegida la plaza correspondiente, la misma no podrá ser cambiada por ninguna causa.

Por ninguna circunstancia la Facultad autorizará el ingreso de un profesional en calidad de residente a un Servicio, sin que haya rendido y aprobado el respectivo concurso.

Ante la imposibilidad de concurrencia del candidato, por motivos de fuerza mayor, éste podrá estar representado en el momento de la elección, mediante autorización escrita (legalizadas las firmas ante escribano) por la persona a quien designe para tal fin.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

Cualquier situación no contemplada en este ítem será resuelta por la Comisión de Concurso.

ARTÍCULO 13º) Inmediatamente de terminado el Concurso, el Departamento de Graduados elaborará el Acta de Adjudicación con la nómina de los postulantes según el puntaje obtenido y las especialidades y lugares elegidos. El Orden de Mérito Final se remitirá a la mayor brevedad a los Ministerios de Salud de cada Provincia.

Toda vacante, por falta de postulantes, por renuncia u otra causa, producida dentro de los treinta (30) días de iniciada la Residencia, será cubierta por el profesional que corresponda según el Orden de Mérito Final, trámite que el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital realizará ante las autoridades del Ministerio de Salud. Recibida la conformidad del mismo se procederá a incorporar al nuevo Residente, hecho que se comunicará dentro de los quince (15) días subsiguientes al Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina, haciendo mención del trámite cumplido.

De no cumplimentarse este requisito, el Departamento de Graduados no reconocerá posteriormente ninguna modificación en las plazas concursadas.

ARTÍCULO 14º) En el transcurso de la residencia no se podrá cambiar de Especialidad ni de Servicio. Si en el transcurso del año, se produjere la Renuncia al cargo obtenido, el residente quedará inhabilitado para su presentación al siguiente llamado a Concurso.

ARTÍCULO 15º) La incorporación al Sistema de Residencia es incompatible con el ejercicio de cualquier otro cargo nacional y/o provincial, municipal, público o privado. Ningún residente podrá ausentarse del Servicio donde cumple funciones por ningún concepto, sin que medie expresa autorización del Jefe del mismo o del Departamento de Docencia e Investigación respectivo.

MODELO DE AUTORIZACIÓN

CORRIENTES,.....de.....de.....

Por la presente, autorizo a.....Documento N°....., a realizar la inscripción correspondiente al Concurso de Residencias de Salud en Establecimientos Sanitarios de las Provincias de Corrientes, Chaco y Misiones.

Se acompaña Carpeta con la documentación solicitada para el efecto.-
Atentamente.

Apellido y Nombre del Postulante.....

Documento N°.....

Domicilio.....

Firma.....